ANEXO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLAUSULADO ESPECIFICO

OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL DEPARTAMENTO** a PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

1. Apoyar y Contribuir en la gestión y procesos administrativos adelantados por la Oficina de contratación de la Secretaria de Hacienda Departamental.
2. Apoyar, Organizar y efectuar el cargue de documentación de los diferentes procesos contractuales adelantados por la oficina de contratación en la plataforma SIA observa.
3. Apoyo en la Estructuración ante la plataforma transaccional del SECOP II de las diferentes modalidades de selección.
4. Apoyo en la Proyección jurídica de los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales de los diferentes procesos de contratación.
5. Aplicar el contenido de la normatividad contractual y de Archivo.
6. Apoyo en la alimentación mensual de la Matriz de Contratación requerida por la oficina de control Interno del Departamento.
7. Apoyo en la proyección y recaudo de información requerida por los diferentes órganos de control.
8. Las demás asignadas conforme al objeto contractual.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA El valor del presente contrato es la suma total de **El valor del presente contrato es la suma total de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.900.000), que se pagará según disponibilidad en PAC en SIETE (07) PAGOS DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.700.000) MENSUALIDAD VENCIDA.** previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO- DOMICILIO CONTRACTUAL. El contrato se ejecutará en el Departamento Norte de Santander y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta.

SUPERVISIÓN Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de quien sea designado por la Secretaría General, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente Contrato. 2). Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad aplicable. 3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de acuerdo al monto del contrato. 4). Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 5). Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual. 6). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 00434 del 06 de septiembre de 2011, modificada por Resolución No. 00337 del 23 de julio de 2012 expedida por el Señor Gobernador.